I. IDENTIFICACIÓN

CONTRATO No. 395/2025	CONVENIO No.	OS No.

INFORME DE: SUPERVISIÓN __X__ INTERVENTORÍA _____

CONTRATISTA: EMC2 INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: Ejercer la interventoría técnica, administrativa, Financiera, contable, ambiental y jurídica al contrato de Obra derivado del proceso de licitación pública cuyo objeto es "Realizar a todo costo la construcción de hornillas domésticas ecoeficientes como estrategia de adaptación y mitigación frente al cambio climático, mediante la reducción de uso de Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente Contaminantes (CIAC) para la cocción de alimentos en zonas rurales del departamento del Huila.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2025

FECHA DE INICIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DURACION: DOCE (12) MESES O HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03-CAM-2025**.**

FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OTROSI, ADICIONALES Y SUSPENSIONES: N/A

FECHA DEL INFORME: 18 DE JULIO DE 2026.

II. ANTECEDENTES (BITÁCORA)

La presente acta se suscribe con el fin de dejar expresa constancia a la fecha del presente informe de la ejecución física y financiera del contrato de obra No. **395 de 2025**, suscrito con **EMC2 INGENIERIA SAS** con quien se suscribió acta de inicio de actividades el día 08 de septiembre de 2025.

A fecha 17 de diciembre de 2025 el contratista realizó la radicación del primer informe de actividades en la plataforma de SECOP II, donde reporta haber realizado la interventoría y seguimiento a la construcción de 42 hornillas ecoeficientes en el Municipio de Neiva y el desarrollo de las actividades del componente de acompañamiento social a las familias beneficiarias en el área de influencia del Proyecto Cuenca Rio Las Ceibas equivalente al 2.53% de la ejecución física y financiera del contrato, en donde se verificó que las obras cumplieran con los parámetros de diseño y calidad de materiales que se describen en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos del contrato de obra No. 397 de 2025, el contratista sube a la plataforma del SECOP II la información de ejecución física y financiera con todos los anexos correspondientes, dando cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el mismo.

A fecha 23 de diciembre de 2025, el contratista presentó en la plataforma del SECOP II el segundo informe, donde reporta haber realizado la interventoría y seguimiento a la construcción de 135 hornillas ecoeficientes en los municipios de Colombia, Íquira, Neiva y Tello, equivalente al 10,54% de la ejecución física y financiera del contrato, en donde se verificó que las obras cumplieran con los parámetros de diseño y calidad de materiales que se describen en las especificaciones técnicas

descritas en los estudios previos del contrato de obra No. 397 de 2025, dando cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el mismo.

A fecha 20 de febrero de 2026, el contratista presentó en la plataforma del SECOP II el tercer informe, donde reporta haber realizado la interventoría y seguimiento a la construcción de 147 hornillas ecoeficientes en los municipios de Colombia, Íquira, Neiva y Tello, equivalente al 19.29% acumulado de la ejecución física y financiera del contrato, en donde se verificó que las obras cumplieran con los parámetros de diseño y calidad de materiales que se describen en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos del contrato de obra No. 397 de 2025, dando cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el mismo.

A fecha 09 de abril de 2026, el contratista presentó en la plataforma del SECOP II el cuarto informe, donde reporta haber realizado la interventoría y seguimiento a la construcción de 201 hornillas ecoeficientes en los municipios de Colombia, El Agrado, El Pital, Garzón, Guadalupe, Íquira, Neiva y Tello, equivalente al 31.22% acumulado de la ejecución física y financiera del contrato, en donde se verificó que las obras cumplieran con los parámetros de diseño y calidad de materiales que se describen en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos del contrato de obra No. 397 de 2025, dando cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el mismo.

A fecha 01 de junio de 2026, el contratista presentó en la plataforma del SECOP II el quinto informe, donde reporta haber realizado la interventoría y seguimiento a la construcción de 220 hornillas ecoeficientes en los municipios de Colombia, El Agrado, El Pital, Garzón, Guadalupe, Íquira, Neiva, Oporapa, Pitalito, San Agustín y Tello, equivalente al 44.28% acumulado de la ejecución física y financiera del contrato, en donde se verificó que las obras cumplieran con los parámetros de diseño y calidad de materiales que se describen en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos del contrato de obra No. 397 de 2025, dando cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el mismo, como se relaciona a continuación:

A fecha 18 de julio de 2026, el contratista presentó en la plataforma del SECOP II el sexto informe, donde reporta haber realizado la interventoría y seguimiento a la construcción de 212 hornillas ecoeficientes en los municipios de Acevedo, El Agrado, Colombia, Garzón, Guadalupe, Íquira, La Argentina, Neiva, El Pital, Pitalito, Rivera y Tello, equivalente al 56,86% acumulado de la ejecución física y financiera del contrato, en donde se verificó que las obras cumplieran con los parámetros de diseño y calidad de materiales que se describen en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos del contrato de obra No. 397 de 2025, dando cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el mismo, como se relaciona a continuación:

III. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES			
1	Cumplir oportunamente el objeto contractual, no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio	56,86%	Con fundamento exclusivo en el informe mensual No. 6 entregado y certificado bajo la responsabilidad técnica de la Interventoría, se constató documentalmente el desarrollo de las actividades de seguimiento

			correspondientes al periodo evaluado, las cuales se ajustan formalmente al cronograma y propuesta de actividades.
2	Cumplir el objeto del Contrato, realizando seguimiento permanente en la ejecución y entrega de la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios calidad exigible, las especificaciones de construcción con sujeción a los precios unitarios estipulados.	56,86%	De conformidad con las certificaciones de recibo a satisfacción expedidas por la Interventoría en el periodo, se constató que esta realizó el seguimiento continuo en campo y la validación física y técnica de las hornillas construidas, asumiendo el interventor la exclusiva responsabilidad por la calidad técnica y constructiva de las mismas.
3	Como requisito para la suscripción del acta de inicio deberá presentar la afiliación del personal empleado para la ejecución del contrato (el personal propuesto como equipo técnico) al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales	100%	Obligación de carácter precontractual que fue formalmente verificada y cumplida en la etapa inicial del contrato, según consta en los soportes de afiliación y en el acta de inicio del 08 de septiembre de 2025 que reposan en el expediente contractual, eximiendo a la supervisión de responsabilidades operativas posteriores.
4	Adoptar la política de cero papeles y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por LA CORPORACIÓN a través del Sistema Integrado de Gestión.	56,86%	Se verificó el cumplimiento de la política de cero papeles por parte del contratista de interventoría, mediante el cargue oportuno y completo de todos los soportes digitalizados de su gestión en la plataforma transaccional SECOP II.
5	Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.	56,86%	Bajo la exclusiva responsabilidad del contratista de interventoría y de acuerdo con el reporte fotográfico remitido por este, se

			observa de manera documental que el personal en obra emplea equipos de seguridad industrial básicos. La supervisión de la CAM no asume responsabilidad directa por omisiones operativas en el uso o control de estos elementos en campo.
6	Acreditar en las oportunidades q así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas-de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.	56,86%	Tras la revisión formal y muestreo de las planillas de autoliquidación PILA anexas al informe No. 6, se constató que el contratista acreditó los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal reportado para este corte. El contratista asume la responsabilidad legal exclusiva por cualquier inexactitud, omisión o inconsistencia en dichas planillas.
7	Mantener indemne a LA CORPORACIÓN de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.	56,86%	Durante el periodo evaluado y según la declaración expresa del contratista en su informe de gestión, no se ha comunicado a la supervisión ninguna reclamación judicial o extrajudicial interpuesta por terceros contra la Corporación derivada de su ejecución contractual. El contratista de interventoría mantiene plenamente vigente su obligación de indemnidad.
8	Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a LA CORPORACIÓN o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.	56,86%	Durante el periodo objeto de corte, la supervisión no ha sido notificada ni tiene conocimiento de fallos, hechos u omisiones de la interventoría que involucren responsabilidad civil o penal. El contratista

			asume de manera directa e indelegable la responsabilidad por sus actuaciones u omisiones operativas.
9	Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos de las cargas impositivas que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.	56,86%	Bajo el principio constitucional de presunción de buena fe y de acuerdo con el trámite normal de facturación, el contratista declara estar al día y asumir integralmente las cargas tributarias, impositivas, costos y gastos de ejecución del contrato. La supervisión no realiza auditoría tributaria ni asume responsabilidad fiscal directa sobre las finanzas del contratista.
10	Notificar a LA CORPORACIÓN en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.	56,86%	A la fecha de corte del No. 6, no se ha radicado por parte del contratista de interventoría ninguna solicitud ni comunicación formal de cesión, venta o compra de derechos económicos o societarios derivados de la ejecución contractual.
11	Notificar a LA CORPORACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	56,86%	La supervisión se apoya en los informes periódicos aportados por la Interventoría, en los cuales declara que no se han presentado situaciones externas de fuerza mayor o alteración del orden público que comprometan la viabilidad del contrato. El contratista asume la obligación de dar aviso oportuno e inmediato ante cualquier contingencia ambiental, social o jurídica.

12	Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	56,86%	Se verificó documentalmente que las garantías de cobertura de riesgos (Póliza de Cumplimiento No. 61-44-101060668 y Responsabilidad Civil No. 61-40-101022005) se encuentran amparadas y vigentes para este periodo.
13	Presentar los documentos que le solicite el supervisor y/o supervisor.	56,86%	El contratista de interventoría atendió de forma documental los requerimientos de información de la supervisión, aportando oportunamente el Informe de Corte No. 6, las planillas y soportes para sustentar el cobro. La veracidad y exactitud técnica de dichos anexos es responsabilidad exclusiva del firmante.
14	Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.	56,86%	Con base en el análisis documental del informe No. 6, la Interventoría reporta que no se han materializado eventos de riesgo previsible sin control. El control continuo y la adopción de medidas de mitigación en campo recaen bajo la exclusiva órbita técnica y operativa del contratista.
15	Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.	56,86%	La supervisión constató mediante revisión formal de las planillas PILA y el informe del periodo que los perfiles y el personal clave coinciden con el equipo técnico y profesional ofertado en la propuesta. El contratista asume la responsabilidad legal y civil por la idoneidad civil y académica de sus profesionales.

16	Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Supervisor.	100%	Obligación formalmente cumplida, verificada y documentada con anterioridad al inicio de las actividades el 08 de septiembre de 2025, eximiendo a la supervisión de revisiones adicionales para el actual periodo de ejecución.
17	EL CONTRATISTA velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.	56,86%	De acuerdo con la certificación técnica expresa de la Interventoría consignada en su informe No. 6, esta realizó el control y seguimiento al componente ambiental del contrato de obra, manifestando que las intervenciones individuales se ajustaron a los planes de manejo ambiental establecidos. La responsabilidad técnica directa de esta vigilancia recae exclusivamente en el interventor.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			
A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
1	Realizar la interventoría y seguimiento al desarrollo de la etapa de sensibilización y verificar los soportes entregados por el contratista de obra y validar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el contrato objeto de la presente interventoría en los municipios y cantidades que se describen en la siguiente tabla:	100%	La supervisión deja expresa constancia de que, según el informe, el contratista realizó el acompañamiento a las actividades de sensibilización social. No obstante, el reconocimiento financiero final de este componente quedará condicionado y se autorizará de manera definitiva únicamente contra la entrega, revisión técnica y validación final del informe consolidado definitivo que la Interventoría entregue a satisfacción de la CAM.

	<table><tr><th>No.</th><th>MUNICIPIO</th><th>No. DE HORNILLAS</th></tr><tr><td>1</td><td>ACEVEDO</td><td>28</td></tr><tr><td>2</td><td>AGRADO</td><td>80</td></tr><tr><td>3</td><td>CAMPOALEGRE</td><td>20</td></tr><tr><td>4</td><td>COLOMBIA</td><td>80</td></tr><tr><td>5</td><td>GARZÓN</td><td>130</td></tr><tr><td>6</td><td>GUADALUPE</td><td>169</td></tr><tr><td>7</td><td>IQUIRA</td><td>100</td></tr><tr><td>8</td><td>LA ARGENTINA</td><td>54</td></tr><tr><td>9</td><td>LA PLATA</td><td>26</td></tr><tr><td>10</td><td>NÁTAGA</td><td>11</td></tr><tr><td>11</td><td>NEIVA</td><td>237</td></tr><tr><td>12</td><td>OPORAPA</td><td>60</td></tr><tr><td>13</td><td>PAICOL</td><td>4</td></tr><tr><td>14</td><td>PALESTINA</td><td>35</td></tr><tr><td>15</td><td>PITAL</td><td>100</td></tr><tr><td>16</td><td>PITALITO</td><td>170</td></tr><tr><td>17</td><td>RIVERA</td><td>80</td></tr><tr><td>18</td><td>SAN AGUSTÍN</td><td>92</td></tr><tr><td>19</td><td>SANTA MARÍA</td><td>9</td></tr><tr><td>20</td><td>SUAZA</td><td>7</td></tr><tr><td>21</td><td>TELLO</td><td>100</td></tr><tr><td>22</td><td>TERUEL</td><td>30</td></tr><tr><td>23</td><td>TIMANA</td><td>30</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>1652</td></tr></table>		
2	Realizar la interventoría y seguimiento a la construcción de mil seiscientas cincuenta y dos (1.652) hornillas domésticas ecoeficientes, en la zona rural de los municipios y cantidades que se especifican en la siguiente tabla relacionada en el numeral 1 conforme a los parámetros de diseño y materiales que se describen en las especificaciones técnicas que entregará LA CORPORACIÓN al momento del inicio del Presente contrato.	56,86%	Con estricto fundamento en la certificación técnica expedida por el contratista de interventoría (quien asume la exclusiva responsabilidad técnica y de campo del recibo a satisfacción de las obras de este periodo), se constató documentalmente el avance del periodo de 212 hornillas ecoeficientes construidas en 12 municipios de la zona de influencia. La verificación física in situ de las obras es responsabilidad técnica exclusiva del interventor.
3	Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de conformidad con las normas vigentes y con el manual de contratación e interventoría de LA CORPORACIÓN, vigente a la fecha de contratación o cualquiera que lo modifique o sustituya durante la ejecución contrato principal, mediante el cual se ejecuta el proyecto que es objeto de interventoría.	56,86%	Tras la revisión formal del informe No. 6, se constató que la Interventoría presentó los soportes de su gestión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica conforme a los manuales de contratación e interventoría institucionales. El interventor asume de

			manera total y exclusiva la validez y responsabilidad legal de dichos conceptos y actas de seguimiento.
4	Entregar a EL CONTRATISTA un acta de recibo de cada hornilla construida a satisfacción, conforme a los formatos entregados por LA CORPORACIÓN.	56,86%	Se verificó documentalmente la radicación de las 212 actas individuales de recibo a satisfacción de la intervención de este corte, las cuales cuentan con las firmas del beneficiario, del constructor y del residente de interventoría. El supervisor da trámite administrativo basándose en la fe pública y veracidad técnica de dichas firmas, cuya custodia y validación de autenticidad en campo recae plenamente en la Interventoría.
5	Realizar las visitas necesarias de campo durante la ejecución del contrato, a cada uno de los sitios donde se ejecutarán las obras, actividades y/o inversiones. De cada visita se deberán tomar registros fotográficos y coordenadas geográficas para su localización exacta, y presentar informes, de conformidad con el formato que se acuerde con la Subdirección de Gestión Ambiental de LA CORPORACIÓN al inicio del contrato.	56,86%	La supervisión constató la entrega por medio digital de los archivos de registro fotográfico y georreferenciación de las 212 hornillas correspondientes a este corte. El contratista de interventoría es el único y exclusivo responsable ante la Corporación por la veracidad, exactitud y correspondencia de las coordenadas reportadas en campo con cada una de las viviendas de los beneficiarios.
6	Evaluar los informes presentados por el ejecutor del contrato objeto de esta interventoría, verificar la documentación anexa y emitir para el caso el respectivo concepto de la interventoría, para el recibo o no de las actividades y obras, así como sus respectivos desembolsos.	56,86%	La supervisión tramita administrativamente el presente desembolso parcial con base exclusiva en el concepto favorable y certificación de viabilidad emitido formalmente por la Interventoría en su informe. El interventor asume en su totalidad la

			responsabilidad por la veracidad de los soportes técnicos, las mediciones físicas y las cantidades de obra autorizadas en este periodo.
7	Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que tiene el contratista para con LA CORPORACIÓN, e informar oportunamente y por escrito a LA CORPORACIÓN cualquier anormalidad.	56,86%	Se constató documentalmente que la Interventoría mantiene reportes de avance de obra. El contratista de interventoría asume la exclusiva responsabilidad de dar aviso oportuno, formal e inmediato por escrito a la supervisión sobre cualquier desviación técnica, demora o riesgo de incumplimiento del contratista de obra que pueda comprometer los intereses de la Corporación.
8	Proyectar y suscribir actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo final y liquidación del contrato, cuya interventoría le haya sido asignada.	56,86%	El contratista de Interventoría proyectó, revisó y avaló técnicamente el Acta Parcial de Recibo No. 6 del Contrato de Obra No. 397 de 2025, asumiendo la exclusiva responsabilidad sobre la exactitud de los valores y cantidades allí consignados. La supervisión de la CAM suscribe en calidad de trámite de control y con fundamento en dicho aval técnico.
9	La carpeta del contrato firmado para la construcción de las hornillas ecoeficientes, la debe alimentar y llevar acorde con las normas de archivo de LA CORPORACIÓN, con la información que se derive del contrato del cual es objeto esta interventoría, la cual deberá reposar en los archivos de LA CORPORACIÓN.	56,86%	Se recibieron formalmente en medio digital los soportes del informe No. 6. El contratista asume la obligación de mantener debidamente organizada y foliada la carpeta digital e histórica del contrato conforme a las Tablas de Retención Documental de la Corporación,

			asumiendo responsabilidad civil y penal por la custodia y fidelidad de dichos archivos.
10	Proyectar solicitudes de desembolso del contrato objeto de esta interventoría, conforme a las actas parciales de recibo generadas.	56,86%	La proyección de los montos y la solicitud del aval de desembolso parcial No. 6 fueron revisadas e incorporadas en el informe por la Interventoría, la cual asume toda responsabilidad sobre el balance de ejecución financiera del contrato de obra. El supervisor tramita el pago basados en dicho cálculo certificado.
11	Realizar al contratista del contrato objeto de interventoría la solicitud de actualización de pólizas si a ello hubiere lugar.	56,86%	Con estricto fundamento en la revisión realizada por la Interventoría, se constató que esta certificó la vigencia y suficiencia de la póliza de cumplimiento constituida por el contratista de obra. El interventor asume la responsabilidad directa de requerir las actualizaciones de pólizas al constructor frente a prórrogas o modificaciones que se presenten en la ejecución.
12	Verificar conforme a los requisitos de Ley, los documentos técnicos y jurídicos que soportan las solicitudes de desembolso presentada por el contratista.	56,86%	La supervisión recibe el presente expediente administrativo previo visto bueno y certificación expresa de la Interventoría, quien asume de manera total y exclusiva la responsabilidad de haber verificado exhaustivamente en campo y de forma documental el 100% de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por ley para este pago.

13	Adoptar la política de cero papeles y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por LA CORPORACIÓN a través del Sistema Integrado de Gestión.	56,86%	Se constató documentalmente que la Interventoría adoptó los lineamientos de cero papeles al cargar la totalidad de las actas y soportes de este corte en el repositorio transaccional del SECOP II, sin generar demandas físicas ni gastos adicionales de papelería para la entidad.
14	Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.	56,86%	El contratista de interventoría asume la responsabilidad exclusiva de la supervisión de la seguridad industrial en frentes de trabajo. A través de los reportes fotográficos suministrados por el interventor, se observa documentalmente el uso de dotación por parte del personal de obra, sin que esto implique asunción de responsabilidad por parte del supervisor de la CAM.
15	Dar cumplimiento a la normatividad vigente con respecto al Sistema de Riesgos laborales y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo SG-SST en cumplimiento de la Resolución No. 312 de 2019 y suministrar a LA CORPORACIÓN la información y documentación que ésta solicite en cumplimiento de la normatividad vigente.	56,86%	Se constató de forma documental el pago de los aportes de ARL del personal de la Interventoría según planillas PILA allegadas. El contratista de interventoría asume de manera total y exclusiva la responsabilidad legal por la implementación del SG-SST de su personal y subcontratistas, eximiendo de toda responsabilidad a la supervisión de la Corporación.

16	Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP), según el caso.	56,86%	A partir del análisis formal y muestreo de los soportes de pago de aportes (Planillas PILA) allegados al expediente, se evidenció el cumplimiento normativo para el periodo evaluado. El contratista asume la exclusiva responsabilidad sobre la veracidad, correspondencia y pago efectivo de los aportes del personal reportado ante las entidades administradoras de la seguridad social.
Aspectos Administrativos			
1	Exigir a EL CONTRATISTA la entrega de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en las reglas de participación, los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo del proyecto.	56,86%	De acuerdo con lo reportado y certificado por la Interventoría, esta aplica y controla los Análisis de Precios Unitarios (APU) autorizados en el presupuesto contractual de obra. La Interventoría asume la exclusiva responsabilidad técnica sobre cualquier cálculo de cantidades, liquidación o eventual reconocimiento de ítems no previstos.
2	Hacer cumplir durante el desarrollo del contrato los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos al contrato, así mismo se exigirá la afiliación a la EPS y ARP de la totalidad del personal que intervenga en la obra. Se verificará el cumplimiento del pago de los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.	56,86%	La supervisión se apoya en el informe de “Control de Personal” presentado por la Interventoría, quien certifica bajo su responsabilidad haber verificado en campo el mantenimiento de los perfiles profesionales exigidos al constructor, así como el pago de sus aportes a la seguridad social. La responsabilidad directa y técnica por omitir el control del personal de obra recae exclusivamente sobre la Interventoría.

3	Programar y coordinar por lo menos una reunión mensual con EL CONTRATISTA y con LA CORPORACIÓN, para evaluar el desarrollo del contrato y se llevará un estricto control de las actas de las reuniones, las cuales serán entregadas en los informes periódicos que se entreguen	56,86%	Se constató documentalmente que la Interventoría programó y asistió a las reuniones de comités operativos con el equipo de la CAM y el ejecutor. La redacción, fidelidad y veracidad de lo consignado en las actas de dichos comités operativos son de responsabilidad directa del contratista de interventoría.
4	Elaborar, revisar y suscribir las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato como son: Actas de iniciación de los trabajos, actas de reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de la entidad, actas de suspensiones, de terminación, de recibo final y liquidación de obra, las cuales deberán ser firmadas por la entidad, la interventoría y el contratista, según el caso	56,86%	El contratista de interventoría redactó, proyectó y suscribió bajo su firma y responsabilidad el Acta Parcial No. 6 de obra, como documento técnico idóneo del periodo.
5	Revisar las solicitudes de adición y/o prórroga del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y se emitirá un concepto técnico al respecto a la entidad. Así mismo, elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Representante legal, de la viabilidad de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.	56,86%	A la fecha de corte, no se ha recibido por parte de la Interventoría ningún concepto técnico o propuesta formal justificando adiciones de valor o prórrogas. Corresponde exclusivamente al interventor emitir la justificación y viabilidad técnica previa ante eventuales modificaciones contractuales.
6	Revisar la vigencia de las pólizas del contrato y, cuando sea necesario ampliarlas en plazo, requerir al efecto al contratista antes del vencimiento, en un tiempo no menor de cinco (5) días hábiles, para que se adopten las medidas que se consideren pertinentes	56,86%	La Interventoría certifica en su informe No. 6 que la póliza de cumplimiento del contrato de obra se encuentra vigente y debidamente actualizada. La responsabilidad técnica de velar por la cobertura ininterrumpida de las garantías de obra recae exclusivamente en la Interventoría.

7	Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución de los trabajos y elaborar las respectivas actas a que haya lugar.	56,86%	Se constató documentalmente la asistencia y participación activa del equipo de interventoría en las reuniones programadas por la supervisión, dejando constancia técnica de su gestión en los informes entregados.
8	Exigir y controlar la permanencia en los frentes de obra, del residente de obra y demás profesionales del contratista	56,86%	Bajo la exclusiva responsabilidad operacional de la Interventoría y de acuerdo con su informe, esta certifica haber vigilado la permanencia de los ingenieros residentes y del personal técnico en los frentes de obra, asumiendo el interventor la responsabilidad por cualquier falla o ausencia del personal en campo.
9	Exigir a EL CONTRATISTA el estricto cumplimiento de las normas de seguridad industrial con el fin de salvaguardar la integridad física de los operarios y de todas las personas que transitan por la zona de ejecución de las obras.	56,86%	Las inspecciones fotográficas avalan las instrucciones dadas por la interventoría al contratista de obra respecto al cumplimiento de las normas mínimas de seguridad industrial para salvaguardar la integridad de los involucrados.
10	Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de prever incumplimientos parciales o definitivos del contrato. Efectuar los requerimientos a que haya lugar al contratista	56,86%	Se evidencian las mediciones y evaluaciones respecto al cronograma general. A través de este acto, la supervisión solicita formalmente a la interventoría aplicar las exigencias necesarias para subsanar los rezagos presentados en la ejecución frente al tiempo proyectado.
11	Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la entidad para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.	56,86%	Obligación no exigible ni aplicable al actual periodo de cobro No. 6, por encontrarse los contratos en etapa de ejecución activa de conformidad con

			el cronograma. Su cumplimiento formal se exigirá en la etapa procesal de terminación contractual.
12	Revisar y aprobar las hojas de vida y demás documentos de los profesionales que intervendrán en el contrato y/o cuando se requiera nueva persona	56,86%	Con estricto fundamento en la certificación de la Interventoría, consta que esta aprobó los perfiles de las hojas de vida del personal vinculado por el contratista de obra. El interventor asume de manera exclusiva la responsabilidad legal por la idoneidad técnica y profesional de las personas autorizadas para trabajar en la obra.
13	En los casos en que amerite, ordenar la suspensión temporal de la respectiva ejecución hasta tanto no se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción de la interventoría y/o de LA CORPORACIÓN, cuando EL CONTRATISTA utilice procedimientos inaceptables u operaciones que presenten riesgos para el personal, para los trabajos, para el contratista o para la entidad o terceros.	56,86%	Bajo la exclusiva responsabilidad de la Interventoría y según su informe de gestión, se reporta que no se han detectado procedimientos constructivos de alto riesgo inaceptable que ameriten ordenar la suspensión del contrato de obra. El interventor mantiene la obligación técnica inmediata de ordenar suspensiones si detecta condiciones de riesgo en terreno.
14	Exigir a EL CONTRATISTA el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras	56,86%	La supervisión se acoge al dictamen técnico de la Interventoría, la cual reporta que los procedimientos de construcción empleados por el ejecutor se ajustan a las especificaciones técnicas del contrato. La responsabilidad por la suficiencia técnica y operativa de los equipos en obra es de resorte exclusivo del constructor e interventor.

15	Exigir verificadas e implementadas las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista, a su costo, las realice correctamente sin derecho a remuneración adicional, las obras de acuerdo con las especificaciones, técnicas, planos de referencia y demás condiciones del contrato.	56,86%	Con base en los reportes documentales de la Interventoría, se constató que esta realizó el seguimiento en campo y verificó la superación de las fallas u observaciones técnicas impartidas al constructor. El interventor asume en exclusiva la responsabilidad técnica sobre la debida estabilidad y calidad final de las obras recibidas en este periodo.
16	Verificar que EL CONTRATISTA mantenga a tiempo, durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos	56,86%	Según la certificación documental emitida por la Interventoría, esta validó que el contratista de obra cuenta en frentes de trabajo con el personal y equipo técnico ofrecidos en su propuesta. El interventor asume de forma directa la responsabilidad por omitir el control operativo de estos recursos en campo.
17	Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el correcto desarrollo de los trabajos; todas las instrucciones que impartan al contratista serán por escrito y con copia a LA CORPORACIÓN	56,86%	Se constató documentalmente que la Interventoría canaliza las comunicaciones e instrucciones técnicas de forma escrita con copia a la supervisión. El interventor asume la total responsabilidad técnica por el contenido, suficiencia y legalidad de las directrices operativas emitidas al constructor.
Aspectos Técnicos			
1	Vigilar que las obras se ejecuten técnicamente y se verificará el cumplimiento de las condiciones generales y específicas técnicas para la correcta ejecución de las obras, se evitará en trabamientos con el contratista de obra y se colaborará en la solución de problemas surgidos en el desarrollo de este a fin de cumplir a satisfacción la ejecución del contrato	56,86%	La supervisión tramita administrativamente el presente cobro con fundamento en la certificación técnica expedida por la Interventoría, quien asume de manera total y exclusiva la responsabilidad en campo por la correcta

			ejecución de las obras y que estas obedezcan a la ficha técnica autorizada.
2	Coordinar y asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.	56,86%	Se verificó documentalmente la participación de la Interventoría en las mesas de trabajo técnico programadas por la Corporación. La veracidad técnica de los compromisos allí acordados corresponde exclusivamente al contratista de interventoría.
3	Verificar y aprobar la localización de los trabajos y verificar que la implantación de proyecto realizada por EL CONTRATISTA sea la correcta. Para ello debe contar con un equipo topográfico cuando requiera.	56,86%	Bajo la exclusiva responsabilidad cartográfica, técnica y de campo de la Interventoría, se constató en el informe que las 212 hornillas se localizan dentro del área de influencia autorizada según los Listados Ceibas, SGR y CAM. La exactitud de las coordenadas reportadas en campo es responsabilidad técnica exclusiva del interventor.
4	Verificar las cantidades de obra establecidas en el contrato y, a partir de la información suministrada, presentará un informe a la entidad sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones de este.	56,86%	La supervisión se fundamenta con carácter estricto en el balance oficial de obra consolidado y avalado técnicamente por la Interventoría en su informe No. 6. La veracidad matemática y física de las cantidades de obra presentadas para cobro es de responsabilidad técnica exclusiva del interventor.
5	Consolidar, verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las mediciones de los cortes de obra.	56,86%	La supervisión aprueba documentalmente el trámite del presente corte con fundamento exclusivo en la verificación y aprobación física de cantidades efectuada en campo y certificada por la

			Interventoría. El interventor asume toda responsabilidad civil, penal y fiscal por errores u omisiones en dichas mediciones.
6	Verificar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. En caso de identificación de cambio de especificaciones coordinar reunión extraordinaria con el contratista y la entidad, a fin de evaluar y aprobar los cambios, de lo cual se realizará la respectiva acta.	56,86%	La Interventoría certifica de manera expresa y formal bajo su firma y responsabilidad la estricta adherencia técnica de la infraestructura construida en este corte a las especificaciones del contrato. La supervisión no asume responsabilidad directa por vicios ocultos de construcción o cambios técnicos no autorizados en campo.
7	Verificar y garantizar que, en la ejecución de las obras, el contratista cumpla con las obligaciones de adelantar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.	56,86%	Con fundamento exclusivo en el informe de interventoría No. 6, se constató que sus inspectores validaron que los procesos de construcción garantizan la estabilidad de las estructuras. La responsabilidad legal por eventuales fallas de estabilidad o deterioro prematuro de las hornillas recae directamente sobre el constructor y el interventor.
8	Realizar los controles de las actividades programadas, así como recomendar los ajustes a que haya lugar en forma oportuna	56,86%	Se verificó el cumplimiento del control operativo reportado de manera documental por la Interventoría. La responsabilidad por la suficiencia y oportunidad de las recomendaciones técnicas e instrucciones impartidas a los operarios en campo recae exclusivamente sobre la Interventoría.

9	Exigir que la totalidad del personal del contratista mantenga durante el tiempo de ejecución de los trabajos la dotación adecuada para la labor desempeñada, esto es, botas, casco, overol con el nombre de la empresa contratista en la espalda, monogafas y todos los elementos de seguridad industrial necesarios para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar.	56,86%	Bajo la exclusiva responsabilidad operativa del interventor, se constató de forma referencial y documental mediante fotografías la utilización de indumentaria por parte del personal de obra. La supervisión de la CAM queda exenta de responsabilidad legal ante eventuales accidentes de trabajo en los frentes de obra.
10	Verificar que las obras se realicen de acuerdo a las características técnicas y presupuestales definidas en los estudios previos y en el contrato que suscriba la Corporación producto del proceso de licitación cuyo objeto es “REALIZAR A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMÉSTICAS ECOEFICIENTES COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES DE USO INEFICIENTE Y ALTAMENTE CONTAMINANTES (CIAC) PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”	56,86%	La supervisión tramita el presente pago con fundamento directo en el dictamen favorable y expreso emitido por la Interventoría, la cual certifica formalmente bajo su total y exclusiva responsabilidad técnica que las hornillas construidas cumplen de manera íntegra con las especificaciones y características establecidas en el contrato de obra No. 397 de 2025.
Aspectos financieros			
1	Revisar y aprobar las solicitudes de pago realizadas por EL CONTRATISTA	56,86%	La supervisión efectúa la revisión formal administrativa de los documentos soporte del pago No. 6, con base en la aprobación técnica, legal y financiera expedida y certificada bajo firma y responsabilidad de la Interventoría. El interventor asume en su totalidad la responsabilidad técnica de haber recibido a

			satisfacción las 212 hornillas y el material impreso.
2	Presentar un balance económico de ejecución del contrato, así como la concertación de cantidades para la liquidación final para efectos de la liquidación del contrato.	0%	Obligación no exigible ni aplicable en el presente periodo de ejecución activa. Su cumplimiento formal se demandará y auditará exclusivamente al momento de proyectar el balance final de terminación y el acta de liquidación del contrato.
3	Efectuar el control de la administración y desarrollo financiero del contrato, velando porque se cumplan las condiciones de salubridad, seguridad industrial, vinculación del personal contratista a los sistemas generales de seguridad social y que se encuentre a paz y salvo con dichas entidades; así mismo que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación, en los términos de Ley.	56,86%	La supervisión recibe el informe de la Interventoría donde consta su control contable y verificación de paz y salvo del constructor frente a aportes parafiscales y seguridad social del personal de obra. La responsabilidad exclusiva por la veracidad de dichos paz y salvos y planillas recae directamente sobre el constructor y sobre el interventor en su labor de verificación.
4	Efectuar un control detallado de inversión en el contrato.	56,86%	La supervisión constató la inclusión documental en los informes del control detallado de inversión de obra. El interventor asume la total responsabilidad por la consistencia matemática e idoneidad de los flujos de inversión validados, garantizando bajo su responsabilidad técnica que los fondos girados corresponden fielmente al avance real de la obra.

5	Realizar quincenalmente un informe técnico de avance, un análisis del avance financiero de las obras, a fin de prever con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que LA CORPORACIÓN tome para asegurar el flujo de fondos del contrato	56,86%	Se constató la entrega oportuna de los informes de avance técnico y presupuestal por parte de la Interventoría. Los análisis, proyecciones financieras y alertas de flujo de fondos son formulados bajo la exclusiva responsabilidad analítica y técnica de la Interventoría, sirviendo a la supervisión únicamente como insumo informativo de planificación interna.
Aspectos Jurídicos			
1	Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por EL CONTRATISTA, en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de obra, sus anexos y modificaciones, prórroga y adiciones y exigir el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.	56,86%	La supervisión verificó formalmente la existencia y vigencia de las pólizas reportadas. Corresponde a la Interventoría y a los respectivos contratistas la responsabilidad exclusiva de mantener indemne, vigentes y actualizados los amparos frente a cualquier alteración o prórroga contractual, asumiendo de forma directa las consecuencias jurídicas por la insuficiencia de las coberturas.
2	En general, asesorar, apoyar y mantener informada a LA CORPORACIÓN, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato, para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del contratista, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dándoles respuesta, en primera instancia, para luego someterlas a aprobación de la Subdirección que hará el seguimiento al contrato de Interventoría.	56,86%	La supervisión recibe y se fundamenta de buena fe en la certificación formal emitida por la Interventoría, la cual declara que no se han presentado reclamaciones jurídicas, requerimientos laborales, civiles o de terceros con ocasión de la ejecución. El contratista de interventoría asume de forma total y exclusiva la defensa jurídica e indemnidad de la Corporación frente a cualquier pleito derivado de su objeto contractual.

OBLIGACIONES DE INFORMACION DEL CONTRATISTA			
1	Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por LA CORPORACIÓN, el Supervisor o de los organismos de control.	56,86%	El contratista atendió documentalmente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión para el presente corte. El contratista mantiene su obligación de subsanar de forma inmediata y bajo su costo cualquier requerimiento posterior que realicen la supervisión o los órganos de control.
2	Presentar informes técnicos, administrativos, contables, jurídicos y financieros de avance de la ejecución física quincenales, mensuales, conforme a la presentación de informes del contrato de oba y un final del contrato objeto de interventoría. Dichos informes estarán soportados con los Informes de ejecución física y financiera, actas parciales, finales, de liquidación, informes de interventoría, desembolsos autorizados, comprobantes de egreso, órdenes de pago, registros fotográficos, registros presupuestales, entre otros; ejecutados por el contrato objeto de esta interventoría.	56,86%	La supervisión constató la entrega formal consolidada del Informe Parcial No. 6 con sus respectivos apéndices digitales. La exactitud, veracidad técnica y legal de los datos, planillas de pago, registros fotográficos y de georreferenciación contenidos en dichos anexos son de responsabilidad exclusiva del contratista de interventoría.
3	Diligenciar el formato F-CAM-066 que será requisito previo para la liquidación del contrato, la cual se debe presentar en medio físico y magnético.	0%	Obligación no aplicable ni exigible para el presente periodo de ejecución activa No. 6, por encontrarse el trámite de liquidación diferido en el tiempo. Su cumplimiento formal será verificado y exigido estrictamente en la etapa procesal de cierre del contrato.

4	Presentar los informes conforme lo requiera LA CORPORACIÓN, para cada pago parcial que se efectúe y uno al final de la ejecución del contrato. Los informes deberán reportar el detalle de todas las actividades realizadas en el periodo, acompañados de los registros fotográficos y demás soportes que exija la Supervisión	56,86%	La supervisión constató formalmente la presentación del informe con el detalle de las cantidades reportadas y soportes fotográficos. El contratista de interventoría asume la exclusiva responsabilidad técnica y legal de certificar que las obras fotografiadas corresponden de manera real a las viviendas de los beneficiarios y se encuentran totalmente ejecutadas en campo bajo los parámetros de calidad contratados.
5	Elaborar y presentar juntamente con la Supervisión, las actas necesarias de acuerdo con los porcentajes de ejecución.	56,86%	Se verificó que la Interventoría proyectó y suscribió las actas de cobro proporcional correspondientes al presente corte. La exactitud matemática y la correlación entre el porcentaje de cobro propuesto y la ejecución real certificada en campo recae exclusivamente bajo la responsabilidad de la Interventoría.
6	El contratista deberá publicar todos los documentos derivados de la ejecución contractual, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.	56,86%	Se constató documentalmente por parte de la supervisión el cargue y publicación de la información del presente corte en la plataforma transaccional SECOP II. El contratista asume de manera directa y exclusiva la responsabilidad de mantener actualizada y cargada oportunamente la totalidad de la información contractual exigida por ley en la plataforma del SECOP II.
OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			

1	Vincular y mantener en la ejecución de las actividades, la totalidad del personal requerido y propuesto para tal fin.	56,86%	La supervisión constató a través de los soportes y planillas presentados por el contratista, la vinculación de su personal propuesto para la ejecución. El contratista de interventoría asume la responsabilidad exclusiva por la idoneidad civil y penal, así como por la debida dedicación del talento humano reportado.
2	Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor.	56,86%	La supervisión se acoge estrictamente a la certificación técnica expedida por la Interventoría, la cual manifiesta haber vigilado y exigido en frentes de obra el uso de elementos de protección personal y dotación. El interventor asume en su totalidad la responsabilidad operativa por la falta de vigilancia, control de seguridad o accidentes de trabajo que se presenten en los frentes de ejecución.
3	Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.	56,86%	A través de la documentación y los comprobantes PILA emitidos y revisados, se asume fehacientemente el pago estricto de las compensaciones salariales y parafiscales al personal directo del proyecto.

4	Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23 cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.	56,86%	Se verificó documentalmente por muestreo el pago de planillas PILA presentado por el contratista para el trámite del presente desembolso. El contratista asume la responsabilidad civil, penal y administrativa exclusiva por la exactitud, veracidad y pago efectivo de los aportes de ley de su personal reportado ante las administradoras de seguridad social, exonerando de toda responsabilidad de fiscalización directa a la Corporación.
5	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra LA CORPORACIÓN, por causa o con ocasión del contrates.	56,86%	A la fecha, no reposa notificación de pleitos o reclamaciones laborales contra la Corporación con ocasión de la ejecución contractual. El contratista mantiene de manera indeclinable su responsabilidad de asumir de forma directa cualquier reclamación instaurada por su personal, manteniendo totalmente indemne a la Corporación y a su supervisión.
6	No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.	56,86%	Bajo el principio de presunción de buena fe y de acuerdo con el cotejo de las planillas de seguridad social aportadas, se evidencia que el personal reportado cuenta con la mayoría de edad. La responsabilidad legal exclusiva frente a cualquier contratación indirecta o inconsistencia en las edades de las personas en campo recae de forma absoluta sobre el contratista de interventoría.

IV. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN FINANCIERA

ACTIVIDAD O PRODUCTO	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Ejercer la interventoría técnica, administrativa, Financiera, contable, ambiental y jurídica al contrato de Obra derivado del proceso de licitación pública cuyo objeto es "Realizar a todo costo la construcción de hornillas domésticas ecoeficientes como estrategia de adaptación y mitigación frente al cambio climático, mediante la reducción de uso de Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente Contaminantes (CIAC) para la cocción de alimentos en zonas rurales del departamento del Huila	$373.517.119	$212.387.915	56,86%	

V. OTROS

CONCEPTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión)	X		El contratista aportó las planillas de pago PILA que acreditan la cobertura de seguridad social del personal de la interventoría reportado para este periodo. El contratista asume la exclusiva responsabilidad legal por la veracidad de la información y la afiliación efectiva de dicho personal.
Modificación de garantías		X	No se evidenciaron modificaciones contractuales vigentes en este

			periodo que requirieran la ampliación de los amparos o reajustes de vigencias de las pólizas únicas de cumplimiento.
Cláusulas de responsabilidad Ambiental	X		De conformidad con lo consignado en el informe No. 6, la Interventoría certificó que las actividades se desarrollaron con estricto acatamiento de las obligaciones de preservación y mitigación ambiental. La responsabilidad técnica y de campo recae exclusivamente sobre los ejecutores e interventores.
Cláusulas de responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo	X		Conforme a los reportes de interventoría y los anexos de autoliquidación de aportes, se evidencia documentalmente el seguimiento a los planes de salud y seguridad en el trabajo, cuya responsabilidad civil y penal en terreno corresponde al constructor de obra y al interventor.
Otros (Explicar)		X	El contratista aportó las planillas de pago PILA que acreditan la cobertura de seguridad social del personal de la interventoría reportado para este periodo. El contratista asume la exclusiva responsabilidad legal por la veracidad de la información y la afiliación efectiva de dicho personal.

VI. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

Calificación Promedio mínima aceptable 3,5

VALORACION DE LA CALIFICACION

- **De 1 a 3,5: No confiable**
- **De 3,6 a 4,5: Confiable**
- **De 4,6 a 5: Muy confiable**

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
Desempeño técnico	4.5
Oportunidad en entrega	4.5
Cantidad entregada	4.5
Responsabilidad Ambiental	4.5
Responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo	4.5
PROMEDIO CALIFICACION	4.5

VI. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

En virtud del avance físico y financiero verificado, la Supervisión recomienda autorizar el **SEXTO** pago del contrato de interventoría No. 395 de 2025, por un valor total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($47.005.397,00) M/CTE**, el cual se efectuará una vez el contratista cargue en la plataforma correspondiente el informe aprobado por la supervisión, los soportes de las actividades ejecutadas y la factura debidamente discriminada, así:

- Un pago por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SÉIS MIL NOVENTA Y SÉIS PESOS ($43.236.096) M/CTE**, correspondiente a la interventoría del contrato de obra No. 397 de 2025 para la construcción de ciento noventa y cinco (195) hornillas ecoeficientes ejecutadas en los municipios de El Agrado, Colombia, Garzón, Guadalupe, Íquira, La Argentina, Neiva, El Pital, Pitalito, Rivera y Tello, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías.

- Un pago por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE. ($1.995.512) M/CTE**, correspondiente a la interventoría del contrato de obra No. 397 de 2025 para la construcción de **nueve (9)** hornillas ecoeficientes ejecutadas en el municipio de Acevedo, con cargo a **recursos propios CAM**.

- Un pago por valor de UN **MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.773.789) M/CTE**, correspondiente a la interventoría al contrato de obra No. 397 de 2025 para la construcción de dieciocho (8) hornillas ecoeficientes ejecutadas en el municipio de **Neiva**, con cargo a **recursos del Proyecto Ceibas**.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE PERDOMO ZUÑIGA
Profesional Especializado -SGA
Supervisor

JAVIER CARDOSO GUTIERREZ
Profesional Universitario SGA
Vo. Bo.

ANEXO LISTADO DE 212 HORNILLAS RECIBIDAS POR INTERVENTORÍA PARA PAGO N°6
JULIO 17 2026

No.	CODIGO	MUNICIPIO	VEREDA	NOMBRE DE BENEFICIARIO	CEDULA DE CIUDADANIA
1	4	ACEVEDO	MARIMBA	ANA JUDITH SANTANILLA SILVA	55.207.780
2	5	ACEVEDO	MARIMBA	LUZ HERMINDA ROSAS QUESADA	1.078.747.632
3	6	ACEVEDO	MARIMBA	CRISTIAN ANDRES POVEDA LOPEZ	1.078.753.235
4	7	ACEVEDO	MARIMBA	FLOR MILENA ORTIZ QUILINDO	1.004.033.995
5	22	ACEVEDO	SAN JOSE DE CORINTO	PATRICIA HERNANDEZ CAICEDO	1.004.033.939
6	23	ACEVEDO	SAN JOSE DE CORINTO	EUCER MARROQUIN LOPEZ	1.078.753.600
7	24	ACEVEDO	LA COLONIA	GLORIA MARIA ORDOÑEZ ARCOS	36.281.487
8	25	ACEVEDO	LA COLONIA	JAROL CLAROS TRUJILLO	1.083.864.541
9	28	ACEVEDO	EL BERLIN	JOSE DESIDERIO ALVEAR	15.813.313
10	31	AGRADO	ALTO GRANADILLO	NEIDIS ESTHER TORRES SIERRA	33.226.851
11	34	AGRADO	ALTO GRANADILLO	ANA ROSA BARRIOS TORRES	1.123.400.563
12	35	AGRADO	ALTO GRANADILLO	JHON FREDY MORERA	12.199.987
13	39	AGRADO	EL ASTILLERO	ALFREDO MONTILLA ROJAS	4.882.514
14	41	AGRADO	LA MARIA	ALEJANDRO SARRIAS	1.079.391.543
15	42	AGRADO	LA MARIA	SEBASTIAN SON VELASCO	1.079.390.724
16	53	AGRADO	EL ASTILLERO	YEIMY CAROLINA TORRES NARANJO	1.079.389.493
17	55	AGRADO	LA MARIA	CESAR TULIO SARRIAS	4.883.282
18	59	AGRADO	LA MARIA	CARLOS ENRIQUE GALEANO HOYOS	15.532.845
19	72	AGRADO	LAS ORQUIDEAS	ALVARO SALINAS	83.252.610
20	77	AGRADO	LAS ORQUIDEAS	LEDBY CUELLAR SOTO	30.508.337
21	78	AGRADO	ASTILLERO	OBEYMAR MONCAYO	83.251.877
22	79	AGRADO	LAS ORQUIDEAS	LUIS ALFREDO YUNDA PANTOJA	1.079.389.909
23	81	AGRADO	LAS ORQUIDEAS	ORLANDO CHAVARRO QUINTERO	83.252.021
24	87	AGRADO	ASTILLERO	ERIKA SUSANA PARRA SOLANO	1.004.303.324
25	97	AGRADO	LA ONDINA	OFELIA LOPEZ VALLEJO	26.441.536
26	148	COLOMBIA	EL PLAYON	BLANCA ROSA RIVAS FIERRO	26.477.862
27	155	COLOMBIA	EL PLAYON	ALICIA GARZON LISCANO	1.075.599.604
28	215	GARZON	EL MESON	JOSE ALEJANDRO TRIANA ROJAS	1.145.724.252
29	224	GARZON	EL PROGRESO	ESNEIDER LOPEZ GONZALEZ	1.077.864.012
30	225	GARZON	EL PROGRESO	JOSE SANTOS COLLAZOS CARVAJAL	12.190.048
31	228	GARZON	EL VERGEL	HECTOR PERDOMO	12.185.061
32	231	GARZON	EL VERGEL	MARIA MERCEDES ZAPATA ROJAS	55.065.588
33	232	GARZON	EL VERGEL	MARIA YUBELIS LEON PISO	40.732.099
34	233	GARZON	EL VERGEL	MERCY PERDOMO SOZA	55.113.627
35	235	GARZON	LA CABAÑA	CARLOS JULIO MACETO MARIN	14.010.585
36	236	GARZON	LA CABAÑA	ESNEIDER ESCOBAR LOSADA	12.266.509
37	250	GARZON	LA CABAÑA	ARTURO MUÑOZ CEDIEL	12.188.011
38	251	GARZON	LA CABAÑA	GERTRUDIS MORA VALENZUELA	55.058.884
39	255	GARZON	LA CABAÑA	JOSE DARIO VASQUEZ MEDINA	1.193.141.708
40	259	GARZON	LA CABAÑA	ANATOLIO TRIANA ROJAS	12.185.963
41	262	GARZON	LA CABAÑA	MAXIMINO OLAYA ARIAS	12.185.079
42	266	GARZON	LA CABAÑA	ROMELIA MUÑOZ DE TRIANA	26.490.783
43	269	GARZON	LA CABAÑA	YAMILE ANDREA CHAUX MUÑOZ	1.080.263.445
44	272	GARZON	PROVIDENCIA	AMPARO QUINTERO FIGUEROA	55.069.401
45	273	GARZON	PROVIDENCIA	LUIS EDUARDO MENZA VALENCIA	12.273.556
46	274	GARZON	PROVIDENCIA	LUIS HERMINSUL MENDEZ DIAZ	12.189.050
47	275	GARZON	LA FLORIDA	ALEIDA LOPEZ TORRES	55.058.754
48	276	GARZON	LA FLORIDA	ALICIA PALENCIA PUENTES	1.090.367.340
49	277	GARZON	LA CABAÑA	MARIA DEL ROSARIO SUAREZ DE GUTIERREZ	55.056.503
50	278	GARZON	FILO RICO	CARLOS AUGUSTO PINEDA FERNANDEZ	12.193.244
51	279	GARZON	LA FLORIDA	DIEGO ALEJANDRO ROJAS HENAO	1.077.867.271
52	280	GARZON	LA FLORIDA	FLOR ELISABETH PULGARIN ORJUELA	55.057.920
53	284	GARZON	LA FLORIDA	RUBIELA COMETA CADENA	26.632.346
54	294	GARZON	LA SOLEDAD	WILMAN VARGAS OSPINA	1.077.857.063
55	297	GARZON	EL MESON	MARILU MORA MONTEJO	66.844.529
56	298	GARZON	EL MESON	HENRY BELTRAN MARTINEZ	12.189.960
57	300	GARZON	EL MESON	ANYI YUBELY GOMEZ ALEGRIA	1.077.862.732
58	301	GARZON	EL MESON	SANDRA MARILI FALLA GOMEZ	55.064.710
59	303	GARZON	LOS MILAGROS	ANA LUCY MUÑOZ TURRIAGO	20.532.598
60	340	GUADALUPE	AUSTRALIA	ANA EDITH POLANCO CESPEDES	55.117.829
61	345	GUADALUPE	AUSTRALIA	DIANA ALEXANDRA RAMOS BERMEO	1.004.300.625
62	353	GUADALUPE	AUSTRALIA	INDERMAN INGA QUESADA	1.082.127.227
63	360	GUADALUPE	BARQUETAS	JAIME SALAZAR NUÑEZ	83.057.437

64	368	GUADALUPE	BELLAVISTA	DERLY YURANI CASTRO GUATAVITA	1.007.566.921
65	391	GUADALUPE	CHONTADURO	MARLENY ROJAS	55.147.033
66	394	GUADALUPE	LOS ALPES	SERGIO CARDOSO STERLING	1.004.301.466
67	395	GUADALUPE	COROZAL	AMPARO CALDERON CERON	40.085.667
68	401	GUADALUPE	COROZAL	MARIA EVA MAJE FUENTES	26.508.796
69	408	GUADALUPE	COROZAL	REINALDO CASTRO ARTUNDUAGA	83.057.200
70	411	GUADALUPE	COROZAL	CARLOS ALBERTO MORALES GAVIRIA	1.082.128.187
71	413	GUADALUPE	EL CARMEN	ANA BEATRIZ AVILA MORALES	51.707.240
72	418	GUADALUPE	EL MESON	JUAN CAMILO GONZALEZ JOVEN	1.070.981.701
73	419	GUADALUPE	EL MESON	MARLENY CHICUE CRUZ	55.061.104
74	426	GUADALUPE	EL RECREO	MATILDE CUELLAR	30.519.638
75	444	GUADALUPE	LA BERNARDA	OLGA MARIA CORTEZ TIQUE	1.117.262.965
76	447	GUADALUPE	BARQUETAS	YANDRY HARVEY DURAN ORTA	83.227.304
77	453	GUADALUPE	BETANIA	FABIO NELSON RUIZ RUIZ	1.083.895.528
78	454	GUADALUPE	EL CARMEN	CLARA ALICIA CRISTANCHO SALCEDO	26.510.081
79	472	GUADALUPE	POTRERILLOS	MARIA DENIS PIMENTEL ILES	55.118.218
80	473	GUADALUPE	EL DIVISO	ESCILDA RAMOS DE MONTENEGRO	26.490.155
81	482	GUADALUPE	LA CABAÑA	MARIA ALEJANDRA LOSADA CRUZ	1.082.130.972
82	485	GUADALUPE	FILO DE SALAZAR	SILVIO FERNEY FRAGUA CABRERA	12.197.159
83	487	GUADALUPE	AUSTRALIA	WALTER JAMIN MORALES GAVIRIA	83.058.880
84	488	GUADALUPE	FILO DE SALAZAR	EDUAR MACIAS IMBACHI	1.082.126.317
85	490	GUADALUPE	POTRERILLOS	MISAEL QUESADA JIMENEZ	4.911.960
86	491	GUADALUPE	LA PLANTA	FRANCY ROCIO CASSO APIO	25.454.324
87	503	GUADALUPE	SINAI	NATIVIDAD SILVA POLANCO	26.508.745
88	511	IQUIRA	EL CARMEN	SAMIR ALEXANDER BURBANO ACOSTA	1.081.393.969
89	522	IQUIRA	EL JAHO	MIRIAM ANGELA CARVAJAL PISSO	26.515.707
90	527	IQUIRA	EL RECREO	NELSON ENRIQUE MONTEALEGRE BRAND	83.246.019
91	549	IQUIRA	LOS ALPES	FABIO ORLANDO BERNAL RAMOS	83.245.654
92	576	IQUIRA	SANTA BARBARA	ERNESTO FLOR CHAMBO	4.914.332
93	578	IQUIRA	SANTA LUCIA	GRATINIANO PERDOMO YAGUE	4.914.219
94	580	IQUIRA	SANTA LUCIA	LEONEL RIVAS	4.914.312
95	582	IQUIRA	SANTA LUCIA	MESIAS PERDOMO YAGUE	4.913.852
96	605	IQUIRA	ZARAGOZA	PAOLA ANDREA ULCHUR PEREA	1.075.265.495
97	606	IQUIRA	ZARAGOZA	WILMER MENZA ESCUNTAR	12.280.987
98	610	LA ARGENTINA	BAJO PENSIL	FLOR ISABEL ESCOBAR BRAVO	55.211.857
99	611	LA ARGENTINA	BAJO PENSIL	GLADIS HELENA HOYOS BURBANO	55.212.605
100	612	LA ARGENTINA	BAJO PENSIL	ISAI BRAVO CERON	83.242.232
101	613	LA ARGENTINA	BAJO PENSIL	JOSE RIBER VELASQUEZ BRAVO	83.242.304
102	614	LA ARGENTINA	BAJO PENSIL	LICENIA GRIJALVA JURADO	27.296.712
103	616	LA ARGENTINA	BELLAVISTA	GLORIA MARINA HERNANEDZ PERAFAN	55.212.652
104	617	LA ARGENTINA	BETANIA	EMILSE BONILLA MORENO	55.212.365
105	619	LA ARGENTINA	EL PARAISO	ANGELA YULIETH PISSO DIAZ	1.033.789.585
106	620	LA ARGENTINA	EL PARAISO	DARSY YOLIMA DIAZ ORTIZ	1.117.491.291
107	621	LA ARGENTINA	EL PENSIL	ELENA VARGAS BELTRAN	1.080.260.551
108	622	LA ARGENTINA	BAJO PENSIL	MIRELLA CASTRO	40.727.586
109	624	LA ARGENTINA	EL ROSARIO	ALFREDO MOTTA CORTES	83.241.595
110	625	LA ARGENTINA	EL ROSARIO	CARLOS ANDRES MOTTA QUILINDO	1.080.264.983
111	632	LA ARGENTINA	LAS AGUILAS	GERARDO BURBANO ORTEGA	1.080.264.883
112	635	LA ARGENTINA	LAS MINAS	ELENA AÑASCO MAMIAN	26.527.108
113	638	LA ARGENTINA	LAS TOLDAS	MARIA CUSTODIA ZUÑIGA DORADO	34.365.249
114	639	LA ARGENTINA	LOURDES	ALVARO BRAVO ERAZO	83.242.417
115	640	LA ARGENTINA	LOURDES	ANGEL MESIAS ARCOS ALVAREZ	83.241.473
116	641	LA ARGENTINA	LOURDES	CARMEN ELENA OBANDO OBANDO	29.742.179
117	642	LA ARGENTINA	LOURDES	CARMEN INES DEL SOCORRO CERON MONTILLA	55.212.250
118	643	LA ARGENTINA	LOURDES	DUVAN FELIPE LINARES ROJAS	1.006.729.199
119	644	LA ARGENTINA	LOURDES	EDILSON ERNEY GONZALEZ OCHOA	83.241.686
120	645	LA ARGENTINA	LOURDES	JOSE ANTONIO CHAMORRO	5.233.577
121	646	LA ARGENTINA	LOURDES	JOSE GABRIEL BERMUDEZ	4.919.127
122	649	LA ARGENTINA	LOURDES	OLMEDO MONTES VALDERRAMA	96.334.071
123	650	LA ARGENTINA	LOURDES	SANDRA ESPERANZA BURBANO	55.212.748
124	652	LA ARGENTINA	LOURDES	SANDRA MILENA LINARES MORERA	1.080.260.403
125	656	LA ARGENTINA	MIRADOR	EIDE MARIA ALVARADO	25.288.881
126	657	LA ARGENTINA	MIRADOR	LUIS CARLOS VALLEJO	17.703.854
127	658	LA ARGENTINA	MIRADOR	MARIA ALEXANDRA VINASCO LASSO	1.080.266.198
128	659	LA ARGENTINA	MIRADOR	OFELIA MUÑOZ DE ANACONA	26.620.291

129	660	LA ARGENTINA	MIRADOR	YOLANDA SANCHEZ	1.033.698.024
130	661	LA ARGENTINA	QUEBRADA NEGRA	NICOLAS FELIPE RAMIREZ BOLAÑOS	1.004.153.274
131	707	NEIVA	LA MATA	LUZ DARY COVALEDA ROJAS	36.066.209
132	717	NEIVA	CANOAS	ALFREDO VARGAS CAQUIMBO	1.602.728
133	728	NEIVA	CHAPURO	AUGUSTO IBARRA MURCIA	7.704.209
134	778	NEIVA	PLATANILLAL	JHON FREDY OSORIO HERRERA	7.711.667
135	817	NEIVA	LA PRADERA	MARIA HELENA SANZA RAMIREZ	53.910.690
136	830	NEIVA	LOS CAUCHOS	LUZ DARY SUNCE CHIMBACO	55.166.522
137	836	NEIVA	MOTILON	PEDRO VIDAL MONJE	7.695.842
138	838	NEIVA	PALESTINA	LUDY SANTOS OLAYA	1.075.215.528
139	858	NEIVA	PLATANILLAL	YESID RUEDA BONILLA	7.697.040
140	862	NEIVA	PLATANILLAL	ERMELINDA ORTIGOZA	55.158.685
141	899	NEIVA	SAN MIGUEL	KAREN YICETH MAZABEL CLAROS	1.084.901.213
142	911	NEIVA	SANTA LUCIA	CARLOS DAVID MUÑOZ MORALES	1.075.261.244
143	923	NEIVA	SANTA LUCIA	VIRGINIA BAHAMON	55.157.907
144	926	NEIVA	TUQUILA	EDUARDO PULIDO TELLO	7.695.636
145	932	NEIVA	TUQUILA	WILTON EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ	7.707.033
146	1089	PITAL	LAS MINAS	LUIS CARLOS CATUCHE ROJAS	83.227.345
147	1090	PITAL	LAS MINAS BAJO	FABIO NELSON PAJOY SANCHEZ	1.082.157.087
148	1091	PITAL	LOS ALPES	JHON EDUAR HERNANDEZ CASTILLO	1.082.157.258
149	1118	PITAL	LAS MINAS	YEFERSON SUAREZ LOSADA	1.082.156.699
150	1132	PITAL	TINCO	NUBIA MORALES	26.542.387
151	1143	PITALITO	BOMBONAL	GLORIA TIMANA CERON	36.275.177
152	1145	PITALITO	BOMBONAL	SILVERIA URBANO MUÑOZ	59.435.018
153	1146	PITALITO	BOMBONAL	CARLOS GERMAN CORTES	1.088.730.728
154	1147	PITALITO	LLANO GRANDE	DORIS YINED ZULUAGA CANACUE	1.083.924.260
155	1148	PITALITO	CERRITO	BLANCA ROCIO JIMENEZ GIMENEZ	1.083.881.942
156	1150	PITALITO	CHARCO DEL OSO	NILSON BOLAÑOS GUEVARA	1.083.929.374
157	1182	PITALITO	LA HACIENDA	ALBERTO NORALDO BOLAÑOS MARTINEZ	83.043.607
158	1189	PITALITO	HIGUERON	YANETH CHAVARRO COLLAZOS	40.764.993
159	1196	PITALITO	INGALI	LUZ MARINA BERMEO ROJAS	26.580.056
160	1200	PITALITO	LA CONECA	JAIME CABRERA OSPINA	1.642.645
161	1201	PITALITO	SANTA FE	AUDELO BOLAÑOS	12.233.488
162	1203	PITALITO	LA GUANDINOSA	LORENA CHALARCA MURIEL	66.816.919
163	1206	PITALITO	LA HACIENDA	SUSANA PARRA CALDERON	26.438.578
164	1220	PITALITO	CABUYAL DE CEDRO	NELLY HERNANDEZ ROMERO	55.147.029
165	1224	PITALITO	LAS BRISAS	EMERSON ARIEL ADARME DOMINGUEZ	1.007.897.786
166	1229	PITALITO	CONTADOR	RAUL ROJAS CERON	12.237.268
167	1240	PITALITO	MONTECRISTO	ALBA MARINA MUÑOZ MOTA	36.277.522
168	1242	PITALITO	MONTECRISTO	EVELIA ARENAS CHANTRE	36.283.189
169	1248	PITALITO	MONTECRISTO	MERCEDES RODRIGUEZ CRISTANCHO	36.282.657
170	1272	PITALITO	RISARALDA	IGNACIO ARTUNDUAGA RIVERA	12.231.772
171	1275	PITALITO	PARAISO DE ACACOS	YEIMI PAOLA CEBALLO GÓMEZ	1.117.505.768
172	1278	PITALITO	PARAISO DE ACACOS	JAIME GUSTAVO QUINTERO CHACHINOY	5.298.604
173	1280	PITALITO	RISARALDA	YENIFER CUELLAR MENESES	1.007.502.578
174	1305	RIVERA	AGUA CALIENTE	JOHN FREDY CUELLAR MORALES	1.081.153.533
175	1307	RIVERA	AGUA CALIENTE	HERMOGENES ALVAREZ JACOBO	4.932.711
176	1309	RIVERA	LOS MEDIOS	RUTH DELLY CHAMBO CORONADO	26.606.481
177	1313	RIVERA	HONDA ALTA	DIANA JIMENA MARROQUIN PLAZAS	1.004.148.016
178	1318	RIVERA	ALBADAN	MERCEDES POLANIA CASTILLO	26.469.999
179	1320	RIVERA	ALTO PEDREGAL	LUZMILA GONZALEZ	36.157.061
180	1321	RIVERA	ARENOSO	LINETH LOPEZ BUITRAGO	1.012.444.947
181	1322	RIVERA	ARENOSO	MILLER PUENTES PUENTES	12.135.451
182	1323	RIVERA	ARENOSO	ORLANDO WALTERO LOAIZA	12.105.094
183	1325	RIVERA	ARRAYANAL	IRIS OSORIO GOMEZ	1.081.152.462
184	1330	RIVERA	ULLOA	NORALBA ORTEGA CARLOSAMA	1.081.698.727
185	1336	RIVERA	ULLOA	SANDI MAYEISI VARGAS JIMENEZ	1.081.156.214
186	1338	RIVERA	HONDA	ANDREA FERNANDA VALENZUELA SILVA	26.460.492
187	1340	RIVERA	ULLOA	MARIA RUBY MARQUIN CHARRY	26.551.736
188	1342	RIVERA	HONDA	MARTHA YANETH CUCHIMBA VILLAQUIRA	1.079.508.595
189	1343	RIVERA	HONDA ALTA	BREIMER LAVAO GUZMAN	1.081.156.304
190	1344	RIVERA	LOS MEDIOS	JAQUELINE PEREZ TOVAR	40.771.386
191	1345	RIVERA	HONDA ALTA	CLARA ROCIO CUEVAS GONZALEZ	26.560.385
192	1347	RIVERA	HONDA ALTA	LUCELIDA GUZMAN VALERO	38.390.009
193	1350	RIVERA	LA MEDINA	JAMES ROJAS BONILLA	1.081.156.617

194	1351	RIVERA	LA MEDINA	VICTOR QUIMBAYA MEJIA	7.710.644
195	1355	RIVERA	LA MEDINA	OTONIEL SERRANO BONILLA	1.003.814.451
196	1356	RIVERA	LA MEDINA	RIGOBERTO GONZALEZ MORENO	12.133.300
197	1362	RIVERA	LAS JUNTAS	PAULA YULIETH LOSADA MOSQUERA	1.004.224.784
198	1367	RIVERA	LOS MEDIOS	MARIELA BARRETO CUELLAR	26.558.974
199	1371	RIVERA	MONSERRATE	SAUL ARSENIO VARGAS PAPAMIJA	1.004.446.796
200	1375	RIVERA	LAS JUNTAS	MARLENY SILVA FLORES	55.190.324
201	1378	RIVERA	TAMBILLO	FERNANDO CONTRERAS PENAGOS	83.229.822
202	1381	RIVERA	EL SALADO	CLAUDIA JIMENA PERDOMO GONZALEZ	1.075.282.737
203	1505	TELLO	BAJO ORIENTE	BENIGNO RODRIGUEZ ALVAREZ	12.118.698
204	1509	TELLO	POTRERILLOS	JOSE OLIVER RODRIGUEZ VARGAS	1.082.807.009
205	1510	TELLO	LA URRACA	JOSE YOVANNY CADENA SAENZ	12.195.779
206	1512	TELLO	BAJO ORIENTE	ROSA ELVIRA REYES OQUENDO	26.585.266
207	1539	TELLO	LA URRACA	EDY JHOANNA DIAZ	26.585.831
208	1552	TELLO	LOS PLANES	LIBARDO CUBILLOS GUTIEREZ	83.243.089
209	1553	TELLO	ALTO URRACA	ISLENA COOREDOR DIAZ	26.421.950
210	1555	TELLO	MEDIO ROBLAL	MARINO PINZON PUMBA	83.243.335
211	1583	TELLO	SAN ISIDRO ALTO	ALDEMAR VARGAS SANCHEZ	83.243.387
212	1592	TELLO	SIERRA DEL GRAMAL	JOSE YAIR MEDINA BAUTISTA	1.082.803.393

RESUMEN DE HORNILLAS RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR INTERVENTORIA

N°	MUNICIPIOS	NÚMERO DE HORNILLAS
1	ACEVEDO	9
2	AGRADO	16
3	COLOMBIA	2
4	GARZÓN	32
5	GUADALUPE	28
6	IQUIRA	10
7	LA ARGENTINA	33
8	NEIVA	15 (7 Neiva – 8 Ceibas)
9	PITAL	5
10	PITALITO	23
11	RIVERA	29
12	TELLO	10
TOTAL		**212**